

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 9326** *Resolución de 19 de junio de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 5 de junio de 2018, por la que se establece el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017 de los derechos de cobro cedidos al fondo de titulación del déficit del sistema eléctrico.*

Con fecha 14 de junio de 2018, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, la Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017 de los derechos de cobro cedidos al fondo de titulación del déficit del sistema eléctrico.

Advertidos errores en la página 61030, en la parte expositiva de la misma, en los que se han transcrito inexactamente tres fechas del informe de 9 de enero de 2018, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que ha servido como base para la elaboración de la resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Primero.

En el párrafo quinto, donde dice «importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016», debe decir «importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017».

Segundo.

En el párrafo séptimo, donde dice «importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015», debe decir «importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016».

Tercero.

En el párrafo noveno, donde dice «El cálculo ha sido remitido por parte de la Sociedad Gestora a la CNMC en fecha 30 de diciembre de 2016», debe decir «El cálculo ha sido remitido por parte de la Sociedad Gestora a la CNMC en fecha 30 de noviembre de 2016».

Madrid, 19 de junio de 2018.—La Directora General de Política Energética y Minas, Maria Teresa Baquedano Martín.